

28 de noviembre de 2000

Español

Original: inglés

Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional

Grupo de Trabajo sobre el Reglamento y la Reglamentación

Financiera Detallada

Nueva York, 27 de noviembre a 8 de diciembre de 2000

Propuesta presentada por la República de Corea acerca de la distribución de funciones financieras entre la Presidencia, la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes y la Asamblea de los Estados Partes y acerca de los párrafos 3.5, 4.5, 6.6, 9.1, 12.1, 12.5 y 12.8 que figuran en el documento PCNICC/2000/WGFIRR/L.1

Párrafo 3.5

La Presidencia examinará y ajustará el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico siguiente. El proyecto de presupuesto ajustado por la Presidencia se presentará a la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes para que lo examine. La Mesa presentará el proyecto de presupuesto y sus recomendaciones a la Asamblea de los Estados Partes para que lo examine y lo apruebe.

Párrafo 4.5

Se mantiene igual.

Párrafo 6.6

El Secretario podrá establecer fondos fiduciarios, cuentas de reserva y cuentas especiales, de cuyo estado se presentará informes a la Presidencia y a la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes.

Párrafo 9.1

El Secretario podrá hacer inversiones a corto plazo con las sumas que no sean necesarias para cubrir necesidades inmediatas e informará periódicamente a la Presidencia y a la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes de esas inversiones.

Párrafo 12.1

La Presidencia, con la aprobación de la Asamblea de los Estados Partes, nombrará a un auditor ...

Párrafo 12.5

La Asamblea de los Estados Partes podrá pedir al auditor que haga exámenes especiales ...

Párrafo 12.8

La Mesa de la Asamblea de los Estados Partes examinará los estados financieros y los informes de auditoría y ...
